

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 167

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Tortuero para que desde el día 1.º del próximo mes de Diciembre al 31 de Enero de 1945, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1944. 4263

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 243

Asunto.

LEGUMBRES

Objeto.

Sobre comercio de las alubias.

Aclaración a la Circular número 382, publicando el precio de tope máximo de las alubias al productor.

Continuando la Circular número 382 de esta Delegación («Boletín Oficial» de la provincia número 263 de 2-11-44), se hace público, que lo dispuesto en la referi-

da Circular sobre comercio y precio de las alubias, entrará en vigor el día 1.º de Diciembre próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora provincial, en sesión del día 15 del actual, acordó anunciar subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1944-45.

La licitación versará sobre el valor de la tasación de los referidos productos, que se fija en 140.514'95 pesetas.

La subasta se celebrará en el Palacio Provincial el día 18 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones en pliego cerrado, se admitirán en la Secretaría de la Corporación hasta las catorce horas del día 16 de dicho mes, en cuya oficina estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en esta subasta.

El depósito provisional que ha de constituirse en la Depositaria de la Corporación o en la Caja General de Depósitos o Sucursales, es de 7.025'75 pesetas.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre del Estado de 4'50 pesetas, y timbre provincial de 3'00 pesetas.

Una vez hecha la adjudicación, el rematante elevará

la fianza provisional a definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor o cantidad en que le sea adjudicado el remate de la subasta, sin perjuicio del otro 15 por 100 que ha de constituir en la Caja General de Depósitos, en garantía del buen aprovechamiento.

Caso de que se declare desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 28 del mismo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, admitiéndose los pliegos hasta las catorce horas del día 27 del mismo mes.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1944-45, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7, apartado A y artículo 1.º.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

Aviso importante (Recaudación de Contribuciones)

Se pone en conocimiento de las Autoridades, que con fecha 13 de Noviembre corriente, toman posesión de sus cargos los Auxiliares de la Recaudación de Contribuciones siguientes:

Zona de Guadalajara.—D. Manuel López Viana.

Zona de Atienza.—D. Abraham Martínez González.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Gallardo. 4191

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de primera exposición al público del presupuesto ordinario para 1945

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, aprobado el día 15 del

actual, en sesión extraordinaria, por la Comisión municipal gestora; pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición, artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 63 del reglamento de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.—El Secretario, Santiago Peña.

Anuncio de primera exposición al público de un presupuesto extraordinario de 500.000 pesetas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto extraordinario redactado para la inversión de la subvención concedida por la Junta Intermunicipal del Paro, para el abastecimiento de aguas, por la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, aprobado el día 5 de Octubre último por la Comisión municipal gestora, para ejecución parcial del proyecto general de obras de abastecimiento de aguas de la ciudad, referido a los manantiales del «Haza del Carmen» e instalaciones auxiliares, casi en su totalidad; pudiendo cualquier persona formular ante la Corporación municipal las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición, artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 63 del reglamento de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.—El Secretario, Santiago Peña.

4241

PASTRANA

El día 26 del actual tendrá lugar, en las horas y precios que se indican, la celebración de las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

La de puestos públicos, a las diez horas, por la cantidad de 1.600 pesetas, por dos años.

La de degüello de reses en el Matadero, a las once, por la de 13.400 pesetas, por íd.

La de pesas y medidas de uso obligatorio, a las doce, por la de 28.000 pesetas, por íd.

Si resultasen desiertas, se celebrará segunda y última subasta de dichos arbitrios el día 12 de Diciembre próximo, a las mismas horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que también se halla inserto en los mismos.

Pastrana a 11 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Mónico Fernández. 4171

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

CASASANA

El día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, durante el año de 1945, con sujeción a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de mil pesetas.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 17 del mismo mes, a la misma hora, en el mismo local y bajo las mismas condiciones fijadas para la primera, y si ésta también quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la tercera, el día 24, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a las anteriores y bajo las mismas condiciones.

Casasana 14 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

4198

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Imón, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Semillas, id. id., por id. id.

Barriopedro, id. id., por id. id.

Veguillas, id. id., por id. id.

Monasterio, id. id., por id. id.

Las Cabezadas, id. id., por id. id.

Rillo de Gallo, id. id., por id. id.

El Vado, id. id., por id. id.

Viana de Mondéjar, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Gajanejos, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Mirabueno, id. id., por id. id.

Pajares, id. id., por el plazo reglamentario.

Tortuera, el repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Malaguilla, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por quince días.

Cendejas de Enmedio, id. id., por id. id.

Torre del Burgo, la matrícula industrial, por diez días, y las listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Olmeda del Extremo, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Albares, la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Castellar de la Muela, el reparto de rústica, copia y dos listas cobratorias y el padrón de edificios y solares, copia y dos listas cobratorias, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Torresaviñán, el presupuesto municipal, por quince días, y las listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Aragoncillo, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cillas, id. id., por id. id.

Aranzueque, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Atanzón, el repartimiento de rústica, por ocho días.

El Sotillo, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez municipal interino de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en 13 de Febrero anterior falleció sin testar, en Usanos, de donde era natural y vecina, doña Ana María Fernández del Castillo, en estado de casada con don Juan Abajo Ranz, sin dejar descendencia ni ascendientes, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo doña Juana Fernández del Castillo.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada para que, en termino de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos.

4245

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara, han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, instruídos contra los inculpados que se citan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Carmen Corral Olivo, Emilia Olivo Puerta, Eustasia Martínez del Río y Concepción Larriu López, vecinas de Sacedón.

Gregoria Lázaro de Castro, de Auñón.

Basilisa María Hernando, de Pareja.

Vicente Ruiz Jiménez, de Alcocer.

Sacedón 10 de Noviembre de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana.

4214

Delegación de Industria de Guadalajara

Vista la solicitud que hace don Juan Llorente Lorrio, en nombre de «La Chorroneira», S. A., distribuidora del servicio eléctrico en Sigüenza, y resultando que por causa de las escasas disponibilidades de agua en su central hidroeléctrica no puede atender el servicio en forma permanente; esta Delegación de Industria, acuerda autorizar a dicha Empresa para suspender el servicio totalmente de las ocho horas a las diez horas,

de las trece a las catorce y de las diecisiete a las dieciocho horas.

Esta restricción tiene carácter temporal.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 4226

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Visto el expediente seguido en esta Delegación a instancia de don Luis Vázquez A.-Tablada, Gerente de la Empresa «Hidroeléctrica del Ungría», para la explotación de las centrales de Caspueñas, denominadas «La Inmaculada», con objeto de legalizar unas tarifas comunes a todos los pueblos de su distribución de energía eléctrica.

Resultando: Que en el período de información lo ha hecho favorablemente la Cámara de Comercio e Industria de esta capital, no habiéndose recibido los informes de Iriépal, Muduex, Ciruelas, Heras, Torre del Burgo y Rebollosa, por lo que se considera favorable su actitud respecto a las nuevas tarifas.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Hita condiciona la aprobación a determinadas reparaciones de su instalación, y los de Trijueque, Valdenoches, Taracena y Cañizar, consideran altos los precios en relación con el deficiente servicio que presta esta Empresa.

Considerando: Que las tarifas en cuestión son corrientes en explotaciones análogas y que con su aprobación se tiende a la mejora de los servicios.

Visto el informe favorable a la aprobación emitida por la Dirección General de Industria, el Reglamento de 5 de Diciembre de 1933 y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Delegación de Industria propone al excelentísimo señor Gobernador Civil la aprobación de las siguientes tarifas:

Queda suprimida la tarifa anterior para lámpara de 10 watos y sola conmutada.

A tanto alzado.

Lámpara de 15 watos, 3'50 pesetas al mes.

Lámpara de 25 watos, 5'00 pesetas al mes.

Por contador.

Aplicable a instalaciones de más de 450 watos:

El kilowatio-hora, a 1'25 pesetas.

Mínimos mensuales conforme al artículo 83 del Reglamento vigente.

Todos los impuestos serán de cuenta del abonado.

Condiciones de aplicación de estas tarifas.

1.^a Para la tarifa a tanto alzado percibirá la Empresa 4'50 pesetas, por el enganche de la instalación del abonado.

2.^a La tarifa por contador sólo será aplicable a instalaciones de más de 450 watos y se percibirán 8 pesetas por enganche de estas instalaciones.

3.^a Las acometidas desde la red a la instalación del abonado se harán por la Empresa con cargo a aquél.

4.^a La conservación de acometida e instalación de los brazos de alumbrado público, será de cuenta de los Ayuntamientos, salvo acuerdo contratado en contrario.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Industria, J. Muñoz Repiso.

Conforme con la propuesta, apruebo las tarifas preinsertas.—El Gobernador Civil, Juan Casas.

El Ingeniero Jefe de Industria, certifica:

Que las tarifas precedentes, son las que la Empresa «Hidroeléctrica del Ungría» tiene derecho a aplicar en los pueblos de Taracena, Iriépal, Valdenoches, Ciruelas, Torre del Burgo, Heras, Trijueque, Rebollosa de Hita, Cañizar, Hita y Muduex, así como en Valdearenas y Taragudo, si efectúa su reinstalación.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Industria, J. Muñoz Repiso. 4240

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

CONVOCATORIA

Para celebrar la sesión anual ordinaria en Junta general que previene el artículo 30 del Reglamento interior, se cita a los señores Colegiados para su asistencia el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Se tratará, a más de los asuntos que pudieran surgir, del examen y aprobación de los siguientes:

- 1.º Acta de la última sesión.
- 2.º Presupuesto ordinario de 1945.
- 3.º Cuentas de 1943.
- 4.º Montepío y Mutualidad.
- 5.º Memoria de Secretaría.
- 6.º Designación de Comisión de cuentas.
- 7.º Propositiones que hasta la víspera sean presentadas.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.—El Presidente, Tomás Blánquez. 4242

CALATAYUD. — REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 45.—Requisitoria

Martínez Sanz, Marcelino; hijo de Segundo y de Felipa, natural de Torrecuadrada (Guadalajara), nacido el 2 de Junio de 1923, de profesión labrador, estado soltero, cuyas señas personales, son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 52, en Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Sánchez García, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 45, en Calatayud, a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial seguido contra el mismo, por la falta grave de no incorporación, quedando advertido que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Calatayud 6 de Noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez. 4065